

NOTA INFORMATIVA: NOVEDADES EN EL SISTEMA RED

Entrada en vigor el 1 de abril de 2018

El 6 de marzo se publicó en el BOE la Orden ESS/214/2018 de 1 de marzo, que modifica la Orden ESS/484/2013, y regula el Sistema de remisión electrónica de datos de la Seguridad Social.

Entre las novedades de interés que contempla esta nueva disposición citamos:

- Amplía el ámbito de aplicación del Sistema RED, extendiéndolo a los trabajadores por cuenta propia o autónomos y a los trabajadores por cuenta propia del mar, a excepción de los clasificados en los grupos segundo y tercero.
- Extiende la obligatoriedad del Sistema Red a los colectivos de Representantes de Comercio y Sistema Especial de la Industria Resinera, que estaban excluidos de esta obligatoriedad.
- Aumenta el número de gestiones o actuaciones que se pueden transmitir a través de este Sistema, entre otras:
 - La comunicación por parte de las empresas de la fecha de inicio de la suspensión del contrato de trabajo o del correspondiente permiso, a efectos de tramitar las prestaciones por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.
 - Las reducciones de jornada de trabajo de los progenitores, adoptantes o acogedores, a efectos de tramitar la prestación de cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, de las que sean beneficiarios los trabajadores por cuenta ajena o asimilados.

Los trabajadores por cuenta propia o **autónomos tendrán que incorporarse al Sistema RED dentro del plazo de 6 meses** desde la entrada en vigor de esta Orden. También los incluye de forma obligatoria al **Sistema de notificaciones y comunicaciones por medios electrónicos en el ámbito de la Seguridad Social**, mediante su comparecencia en SEDESS, con un **plazo de dos meses** desde la entrada en vigor de la Orden ESS/214/2018.

J. Carlos Berrocal Rangel
Presidente AECE